

5) Que se dio de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (día/mes/año).\_\_\_\_\_ y que continúa de alta a día de hoy.

6) Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

| Organismo | Fecha Solicitud | Importe Subvención concedida | Importe Subvención Recibida |
|-----------|-----------------|------------------------------|-----------------------------|
|           |                 |                              |                             |

Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Teruel cualquier solicitud, concesión y/o pago de subvención que se produzca con posterioridad a la presente solicitud

7) Que son menos de tres los autónomos adscritos a esta actividad.

8) Que ha cumplido los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 de la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón).

9) Que está al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias del solicitante y con la hacienda provincial, autorizando a la Diputación Provincial de Teruel pueda comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de sus Obligaciones Tributarias

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(1) En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

Núm. 2020-2202

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

El Pleno de la Excmá Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, acordó la aceptación de las delegaciones en materia de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público conferidas por las Entidades Locales mediante acuerdo de Pleno, las cuales se especifican en el Anexo que se transcribe.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teruel, 30 de Julio de 2020.- El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez

#### ANEXO QUE SE CITA:

MUNICIPIO DE SARRION ( EXP ELECTR. 3535/2020)

DELEGA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

TASA POR ALCANTARILLADO

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dppteruel.es](mailto:boletin@dppteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dppteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

##### Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.